

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 17/06/2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EMERGENCIA Y ACCION HUMANITARIA 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>).

Primero. Beneficiarios.

Población de países víctimas de catástrofes naturales, de origen humano o crisis estructurales.

Segundo. Objeto

Suministro de bienes y servicios de primera necesidad para aliviar el sufrimiento humano. Prevención y reducción del sufrimiento humano.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Bases Generales reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Toledo para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía.

58.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Importe máximo de cada subvención 9.000,00 euros.

Pago en dos plazos: 90% en 2026 y 10% en 2027 al justificarse.

Justificación: cuenta justificativa simplificada.

En Toledo a 22/06/2026

Fdo. Concejal Delegada de Cooperación al Desarrollo

M.ª Soledad Illescas León